Nombre | 362 #670

7-6-74

Proy de Ley que concede uno pen sión del Estado de RD\$100.00 mensua les, al serior fesús Linares. 1 2 3 3 3 3 1 4 3 0 4 5 1 4 5





Joaquin Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 13959

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

2 7 MAYO 1974

Al Presidente del Senado, Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Jesús Linares.

El señor Linares, sindicalista, es uno de los sobrevivientes del grupo Mauricio Báez.

En la actualidad el señor Jesús Linares no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus necesidades perentorias.

Espero, en consideración de lo expuesto precedentemente, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquin Balaguer.

archisto

SENADO SENADO MINICANA

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

VISTO el artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales al señor Jesus Linares.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con car go al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.,...



EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la Pepública

VISTO el artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales al señor Jesus Linares.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con car go al Pondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de Ta Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.,...



00179

Santo Domingo de Guzman D. N., 29 de mayo de 1974.

Señor Dr. Joaquín Balaguer, Honorable Presidente de la República, Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.13959, de fecha 27 de mayo del año en curso, y del Proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos (RD\$100.00) mensuales, al señor Jesús Linares.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.



00178

Santo Domingo de Guzmán D. N., 29 de mayo de 1974.

Señor Atilio A. Guzmán Fernández, Presidente de la Cámara de Diputados, Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD#100.00) mensuales, al señor Jesús Linares.

Este Proyecto de ley procede del Poder Ejecu-

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva Presidente.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.-Se concede una pensión del Estado de cien penos oro (100.00) mensuales al señor Jesús Lineres.

Art. 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Castos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Falacio del Congreso Macional, en Santo Domingo de Gusmán, Distrito Macional, Capital de la República Dominicana, a los veintimueve días del mos de mayo del año - mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Indepeniencia 111 de la Restauracion.

Presidente.

osefina P. de Valenziels

ror. Ciae . O ce Sernation,







REPUBLICA DOMINICANA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domíngo de Guzmán, D.N. 5 de junio de 1974.

000210

Señor Dr. Adriano A. Uribe Silva Presidente del Senado. Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00178, de fecha 29 de mayo junto al cual despúes de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Jesús Linares.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio

Guzmán Fernár

Presidente.

Santo Domíngo de Guzmán, D.N. 5 de junio de 1974.

000210

Señor Dr. Adriano A. Uribe Silva Presidente del Senado. Su Despacho.-

Señor Presidente:

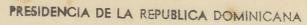
Aviso a usted recibo de su oficio No.00178, de fecha 29 de mayo sunto al cual despúes de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Jesús Linares.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández, Presidente.







Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

15248

- 8 JUN. 1974

Señor Presidente del Senado, Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley en virtud de - la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Jesús Linares, ha sido promulgada en fecha 7 de junio del presente año y marcada con el No. 670.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,

Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR jed/aq.

Santo Domingo de Guzman, D.N.

Num:

15248

- 8 JUN. 1974

Senor Presidente del Senado, Ciudad.

Senor Presidente:

Cumpleme informarle, que la Ley en virtud de - la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Jesus Linares, ha sido promulgada en fecha 7 de junio del presente año y marcada con el No. 670.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR jed/aq.

Santo Domingo de Guzman, D.N.

Nims

15248

- 8 JUN. 1974

Segor Presidente del Senado, Ciudad.

Selor Presidente:

Cumpleme informarle, que la Ley en virtud de - la cual se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, al señor Jesus Linares, ha sido promulgada en fecha 7 de junio del presente año y marcada con el No. 670.-

Atontamento,

Dr. J. Ricardo Ricourt, Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR jed/aq.